



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 400-4423-20.-

DECRETO N° 32
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2019

Stamp with handwritten numbers: 4423, 20, 2020, 100, 01.

VISTO:

La Ley N° 5.875; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del citado plexo legal, el Poder Ejecutivo resulta competente para disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y Programas, Direcciones y demás organismos que estime necesarios, de acuerdo a las exigencias de la administración general de la Provincia;

Que, con el inicio de la nueva gestión, resulta oportuna y conveniente, la reestructuración y reordenamiento estratégico de áreas de la Secretaría General de la Gobernación, Secretaría Unidad Coordinadora Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, y Dirección de Administración de la Gobernación, asegurando impulso y cumplimiento de misiones, incumbencias y funciones, con el marco de metas presupuestarias diagramadas.

Que, corresponde la creación de cargos, con reasignaciones entre las distintas unidades de organización dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, en uso de atribuciones que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la planta de personal de la Jurisdicción A - GOBERNACIÓN, en la forma que se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: A - GOBERNACIÓN
1) U. DE O. : A-6 - AUDITORIA DE LA PROVINCIA

SUPRÍMASE

CATEGORIA	N° DE CARGOS
Categoría A-1 Escalafón Profesional	4
SUBTOTAL	4

2) U. DE O.: A-3 FISCALÍA DE ESTADO

CATEGORIA	N° DE CARGOS
Categoría A-5 Escalafón Profesional	1
SUBTOTAL	1

3) U. DE O.: A-2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CATEGORIA	N° DE CARGOS
Categoría 3- Escalafón General	1
SUBTOTAL	1

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 32 -G.-

4) U. DE O.: A-2-C DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Categoría 19 Escalafón General	1
SUBTOTAL	1

5) U. DE O.: A-2J-2 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Categoría 3 Escalafón General	1
SUBTOTAL	1
TOTAL	8

CRÉASE:

1) U. DE O. A.2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
PERSONAL SUPERIOR	
SUB SECRETARIO DE GESTIÓN POLÍTICA	1
SUBTOTAL	1

2) U. DE O. : A-20 – SECRETARÍA – UNIDAD COORDINADORA EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
ESCALAFÓN PERSONAL JERÁRQUICO FUERA DE ESCALA:	
- COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS PARA QUEBRADA Y PUNA	1
- COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR	1
- COORDINADOR DE POLITICAS PUBLICAS PARA LOS VALLES	1
- COORDINADOR OPERATIVO DEL INTERIOR	1
SUBTOTAL	4

3) U. DE O. : A-2-A – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
ESCALAFON PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA:	
- COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO	1
- COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS	1
- COORDINADOR DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	1
SUBTOTAL	3
TOTAL	8

COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

32

///... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

ARTICULO 2°.- Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "GOBERNACIÓN": U. DE O: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la SECRETARIA UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES que, como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Apruébese la nueva estructura orgánico-funcional de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN que, como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébense las funciones correspondientes a los cargos creados por el presente ordenamiento detalladas en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderán una vez realizadas las modificaciones presupuestarias, con partidas de gastos de personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 -Ley N° 6113-, Jurisdicción A - Gobernación, Unidades de Organización: Secretaría General de la Gobernación, Secretaría - Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, y Dirección de Administración de la Gobernación, que de resultar insuficientes, se tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-01-20 "Para refuerzo de partidas de personal y reestructuraciones", correspondientes a la Unidad de Organización "K"-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

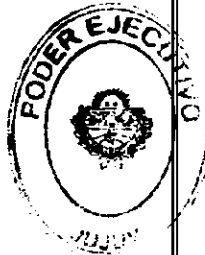
ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 9°.- Regístrese.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.- Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, y, sucesivamente, para conocimiento, a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría General de la Gobernación, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ES COPIA FIEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR ALBERTO PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

32

///... 4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 5.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

32

-G-

ANEXO II

ANEXO II

SECRETARIA DE LA UNIDAD
COORDINADORA Y EJECUTORA DE
PLANES Y PROGRAMAS
INTERMINISTERIALES

COORDINACION DE
POLITICAS PUBLICAS PARA
QUEBRADA Y PUÑA

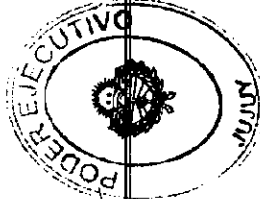
COORDINACION DE
DESARROLLO SOCIAL DEL
INTERIOR

COORDINACION DE
POLITICAS PUBLICAS PARA
LOS VALLES

COORDINACION OPERATIVO
DEL INTERIOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



OSCAR AUGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



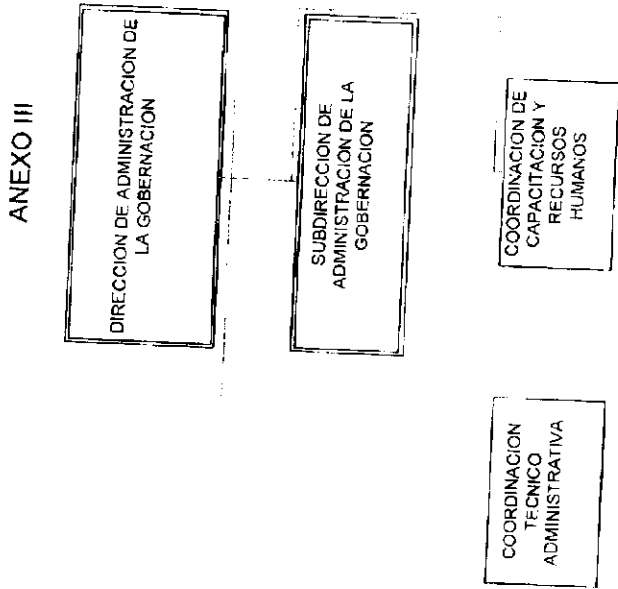
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// 6.- CORRESPONDE A DECRETO N°

32

-G-

ANEXO III



[Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

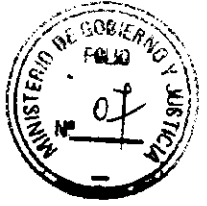
[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
 OSCAR AGUSTIN PERASSI
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 7.- CORRESPONDE A DECRETO N°

32

-G.-

A) SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

1. SUBSECRETARIO DE GESTIÓN POLÍTICA:

FUNCIONES:

- Definir, asesorar y participar en programas de la cartera política.
- Detección de prioridades, con planificación de programas de acción gubernamental.
- Promover el diseño e implementación de planes, interviniendo en su coordinación, evolución integral y efectiva ejecución.
- Análisis y seguimiento de programas de desarrollo.
- Intervención en la gestión y obtención de fondos de financiamiento.
- Comunicación y enlace con áreas que intervengan o asistan programas y planes.
- Recepción y atención de propuestas políticas y de acción, de grupos que procuren inserción organizados.

B) SECRETARIA-UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE PLANES Y PROGRAMAS INTERMINISTERIALES:

1. COORDINACION DE POLITICAS PÚBLICAS PARA QUEBRADA Y PUNA Y PARA LOS VALLES.

FUNCIONES:

- Definir el carácter y las prioridades de las distintas políticas y los diversos programas de acción gubernamental en los distritos de su acción.
- Promover la implementación de planes en materia de diseño, planificación, evolución y coordinación de las políticas públicas.
- Implementar programas de innovación y colaboración en servicios.

2. COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR

FUNCIONES:

- Planear, programar, analizar y dar seguimiento a los programas de desarrollo social.
- Integrar estudios y analizar la viabilidad de proyectos de desarrollo, con aporte de posibilidades de financiamiento y fondos.
- Comunicación y enlaces con autoridades o áreas que promuevan acciones de desarrollo.
- Recepción, atención y coordinación de propuestas de interesados en acercar líneas de acción y asistencia de la sociedad.

3. COORDINADOR OPERATIVO DEL INTERIOR

FUNCIONES:

- Asesoramiento integral para definición, asesoramiento e intervención de temas de la cartera política en el interior de la Provincia.
- Detección de prioridades distritales, con planificación de programas de acción gubernamental que se propondrán a la Secretaría y demás organismos de gobierno.
- Diseño e implementación de los planes y asistencia, con el territorio.
- Coordinación, y efectiva ejecución de programas en el interior.
- Asesoramiento integral en materias inherentes al desarrollo de acciones políticas en el interior de la Provincia.
- Comunicación y enlace de áreas con incumbencia en programas y planes de impacto en los distintos distritos provinciales.
- Recepción y atención de propuestas políticas y de acción de grupos organizados, asegurando el conocimiento de la administración central.

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 8.- CORRESPONDE A DECRETO N°

32

-G.-

C) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN:

1. COORDINADOR TECNICO-ADMINISTRATIVO

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar la administración del recurso humano, así como recursos materiales en la Dirección de Administración de la Gobernación.
- Brindar asesoría técnica de personal administrativo en programas y áreas que permitan trabajo eficiente, eficaz y de calidad.
- Programación del funcionamiento administrativo y coordinación de áreas administrativas.

2. COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES:

- Coordinar, interpretar y asegurar la política interna general en materia de recursos humanos en la Dirección de Administración de la Gobernación
- Acciones generales en materia de incorporación, capacitación, coordinación y eficiencia del recurso humano.
- Análisis, implementación y ejecución de programas, proyectos y planes vinculados con recursos humanos.
- Asegurar registros de empleados y controles.
- Asesoramiento y capacitación para asegurar información en recursos humanos.

3. COORDINACION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

FUNCIONES:

- Elaborar planes estratégicos para promover y ejecutar políticas de estado.
- Impulsar y coordinar acciones para el desarrollo de los proyectos estratégicos especiales.
- Participar en el fortalecimiento de planificaciones existentes para promover aplicaciones de inversión y financiamiento.
- Implementar y fortalecer el planeamiento, con monitoreo y seguimientos.
- Detección y elaboración de planes y programas para mejorar y modernizar servicios.

OSCAR AUGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR